



# Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 008 -2023-GORE-ICA/GR

Ica; 04 ENE. 2023

Visto numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que en caso el Consejo Regional o Concejo Municipal no Prueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el numeral 31.2 del presente artículo, el Titular del Pliego mediante Resolución correspondiente aprobara, en un plazo que no exceda de los cinco (05) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal;

## CONSIDERANDO:

Que, en marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 35° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva de aprobar su Presupuesto Institucional, conforme a la Ley General del Presupuesto del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 31638 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante el numeral 31.1 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que "Una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura";

Que, mediante el Comunicado N° 0026-2022-EF/50.01 de fecha 14 de diciembre del 2022, emitido por la Dirección General de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica el reporte oficial de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, que corresponde a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: 449 Gobierno Regional de Ica;

Que, con Informe N° 019-2022-GORE.ICA-GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remitió a la Gerencia General Regional el Informe Técnico que sustenta el Presupuesto Institucional de Apertura 2023, con fecha 19 de diciembre de 2022, para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 31.2 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, donde indica "Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre..." y no habiéndose aprobado, el Informe fue devuelto de Consejo Regional a la Gobernación Regional con Nota N° 0001-2023-GORE.ICA-SCR de fecha 03 enero 2023;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2023; y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos que forman parte de la presente Resolución, asignándole al Gobierno Regional del Departamento de Ica la suma ascendente a **S/ 1 586 234 614.00 (MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES**





# Gobierno Regional de Ica



DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento;

Que, habiendo cumplido el Titular Pliego con lo citado en el visto precedente y al no haberse aprobado el presupuesto por parte del Consejo Regional dentro de los plazos establecidos en el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece claramente que el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal;



Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

## SE RESUELVE:



**Artículo 1°.- APROBAR**, el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 449 Gobierno Regional de Ica por categoría de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

### CATEGORIA DE GASTO SOLES

GASTOS CORRIENTES	1 065 512 786
GASTOS DE CAPITAL	515 570 942
SERVICIO A LA DEUDA	5 150 886
<b>TOTAL PIA 2022</b>	<b>1 586 234 614</b>



El desagregado de Gasto, se detalla conforme al Anexo 2° "Presupuesto Institucional de Apertura de gastos, proporcionado a través del Comunicado N° 00026-2022-EF/50.01 de fecha 14 de Diciembre 2022, remitido por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas a través del Aplicativo Web "Modulo de Programación Multianual", comunica el Reporte Oficial del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que corresponde a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica;

**Artículo 2°.-** los recursos que financian el Presupuesto del Pliego: 449 del Gobierno Regional del Departamento de Ica, aprobado en el artículo precedente, se estima por Fuente de Financiamiento de acuerdo al siguiente detalle:

### FUENTE DE FINANCIAMIENTO SOLES



# Gobierno Regional de Ica



00 RECURSOS ORDINARIOS	1 085 985 997
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18 924 817
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1 100 886
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	480 222 914
<b>TOTAL PIA 2023</b>	<b>1 586 234 614</b>

El desagregado de Ingresos, se detalla conforme al Anexo 1° "Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos por partidas, proporcionado a través del Comunicado N° 00026-2022-EF/50.01 de fecha 14 de Diciembre 2022, remitido por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas a través del Aplicativo Web "Modulo de Programación Multianual", comunica el Reporte Oficial del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que corresponde a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 449 Gobierno Regional de Ica;



**Artículo 3°.- PROMULGAR**, la estructura funcional programática, correspondiente al año fiscal 2022, conforme se detalla en el Anexo 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;



**Artículo 4°.-** La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Pliego 449 Gobierno Regional de Ica, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de ingresos y egresos establecidos en los artículos primero y segundo del presente;



**Artículo 5°.-** Copia del presente dispositivo, se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

**Artículo 6°.- DISPONER**, que la Subgerencia de Tecnologías de la Información de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional de Gobierno Regional de Ica;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA**  
DOMINADOR REGIONAL